

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COBERTORES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 118-1/2017-IM-SEBIDESO
MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de cobertores, que celebran por una parte **la Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Camilo Barba González**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **556/2017** del sistema SIIF, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social solicitó la adquisición de cobijas con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de agosto del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-40-17**; llevándose a cabo el día 09 de agosto del 2017 la junta de aclaraciones, el 14 de agosto del 2017 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de agosto del 2017.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$404,550.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 18 de agosto del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **118/2017-IM-SEBIDESO**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” cobertores.
5. Mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2017 suscrito por el C.P. Álvaro García Cervantes, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, la modificación de la cláusula séptima para ampliar la vigencia de “**El Contrato**”.
6. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 07 de noviembre del 2017 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 118-1/2017-IM-SEBIDESO

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03949**, inscrito en fecha 05 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de enero de 2017.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13159, tomo 445 de fecha 03 de julio de 1996, otorgada ante la fe de la Lic. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 12 de julio de 1996.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Camilo Barba González**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial citado en la declaración anterior; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Enrique C. Rebsamen número 285, colonia Versalles 2A Sección, Aguascalientes, Ags, C.P. 20285, con números telefónicos (449) 9-13-14-63 y

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 118-1/2017-IM-SEBIDESO

(449) 9-78-97-57 y cuenta de correo electrónico camilobarbag@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MAS960703J87** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A01-4806-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de "**El Contrato**", a efecto de ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".

SEGUNDA.- La cláusula séptima de "**El Contrato**", originalmente establece lo siguiente:

"SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- *La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Bienes" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- *La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Bienes" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".*

 <p>OFMA OFICIALÍA MAYOR</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 118-1/2017-IM-SEBIDESO

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de noviembre del 2017.

“LA OFICIALÍA”



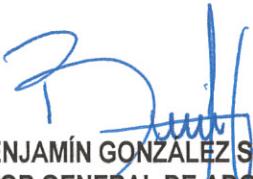
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”



C. CAMILO BARBA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



C.P. ALVARO GARCÍA CERVANTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SOCIAL

L'PGR/MANJ/JDR